UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2018.

VISTO: El expediente N° 00-03241/2018 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto administrativo, el Subsecretario de Juventud y Solidaridad del Gobierno de la Provincia de La Rioja, eleva para consideración del Rector, proyecto de Convenio Marco de Pasantías para ser celebrado entre la Subsecretaría de Juventud y Solidaridad y esta Universidad.

Que, en ese sentido resaltó que en el marco de la Ordenanza C.S. Nº 133/2018, becas de pasantías laborales y bajo el programa "RED DE TRABAJO UNLAR" solicita ser beneficiado con seis pasantías, tres de ella a ejecutarse en la Sede Catuna y las restantes en Capital; con la finalidad de llevar a cabo la formación académica de los jóvenes estudiantes avanzados y graduados de la carrera de Enfermería y de la carrera de Lic. en Ciencias Políticas.

Que, conforme a ello el objeto de aquel convenio prevé en su cláusula segunda la adecuación y el mejoramiento de los mecanismos de formación académica y profesional de los pasantes, mediante el desarrollo de una mayor inserción en el ámbito laboral, aumentando el conocimiento y manejo de las tecnologías vigentes.

Que, el Sr. Rector a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales remitió el mencionado instrumento a este Cuerpo Colegiado para su tratamiento y autorización.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad analizó la legislación aplicable a la materia y emitió su dictamen Nº 144/18, en el cual no formula objeciones al respecto, sugiriendo asimismo autorizar la rúbrica del mentado convenio.

Que, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen de conformidad con el Artículo 21° del reglamento interno, aprobando el proyecto de manera integral.

RESOLUCIÓN Nº 698

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ConsejoSuperior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2018.

Que, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "*...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad.*

Que, considerando lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo del corriente año resolvió autorizar al Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción del Convenio Marco de Pasantías entre la Universidad Nacional de la Rioja y la Subsecretaría de Juventud y Solidaridad.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián A. Calderón a suscribir el Convenio Marco de Pasantías a celebrarse entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Subsecretaría de Juventud y Solidaridad del Gobierno de la Provincia de La Rioja, integrado por Quince (15) Cláusulas obrantes como anexo único de esta Resolución, conforme los "Considerandos" del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 698

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2018.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN Nº 698

CONVENIO DE PASANTÍAS ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA SUBSECRETARÍA DE JUVENTUD Y SOLIDARIDAD

Entre la Universidad Nacional de La Rioja, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Alejandro Fabián Calderón DNI Nº 22.135.127, fijando domicilio legal y especial en Av. Dr. Luis M. de La Fuente S/N de la Ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, en adelante por una parte "**LA UNIVERSIDAD**", y la Subsecretaría de Juventud y Solidaridad del Gobierno de la Provincia de La Rioja, representada en este acto por el Lic. Juan Manuel Nicolás del Moral, D.N.I. Nº 32.373.862, fijando domicilio legal en calle Santiago del Estero Nº 369 de la cuidad La Rioja, Prov. de La Rioja; en adelante **"LA SUBSECRETARÍA"**, tiene lugar el siguiente convenio de pasantías sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA.- Las partes se comprometen a implementar el sistema de pasantías educativas, conforme a los términos de la Ley 26.427. Quedando establecido que la situación de pasante no creará ningún otro vínculo para el pasante, ni generará relación laboral alguna con **LA SUBSECRETARÍA** donde se efectué su práctica educativa, siendo la misma de carácter voluntario.

SEGUNDA.- Las partes de común acuerdo establecerán las pautas y características que tendrá el programa educativo de cada pasantía. La realización de las pasantías tendrá por objeto adecuar y mejorar los mecanismos de formación académica y profesional de los pasantes, mediante el desarrollo de una mayor inserción en el ámbito laboral, aumentando el conocimiento y manejo de las tecnologías vigentes.

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2018.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN Nº 698

CONVENIO DE PASANTÍAS ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA SUBSECRETARÍA DE JUVENTUD Y SOLIDARIDAD

TERCERA.- Los objetivos de las pasantías son los que a continuación se detallan:

1) Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria.

2) Realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan.

3) Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo.

CUARTA.-Para acceder al programa de pasantías a desarrollarse en **LA SUBSECRETARÍA**, se deberá:

a) Ser alumno regular de **LA UNIVERSIDAD**;

b) No estar asignado a otra pasantía;

c) Ser mayor de DIECIOCHO (18) años;

d) Ser preseleccionados por **LA UNIVERSIDAD**, teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialización acordados con **LA SUBSECRETARÍA**, y asegurando las condiciones pedagógicas que requiere la formación del pasante, según la pertinencia de las tareas y actividades, quedando la selección final a cargo de **LA SUBSECRETARÍA** .

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ConsejoSuperior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2018.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN Nº 698

CONVENIO DE PASANTÍAS ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA SUBSECRETARÍA DE JUVENTUD Y SOLIDARIDAD

QUINTA.- Las pasantías se realizarán en los lugares que designe **LA SUBSECRETARÍA** en cada caso, según las características propias de la misma y las actividades acordadas en el plan de trabajo elaborado con la Unidad Académica. **LA SUBSECRETARÍA** declara que dichos ámbitos reúnen las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la Ley 19.587 - Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo- y sus normas reglamentarias. Asimismo **LA SUBSECRETARÍA** incorporará a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 -Ley de Riesgos del Trabajo- y sus normas reglamentarias.

SEXTA.- El plazo de las pasantías será establecido en cada caso las necesidades y naturaleza especiales de esta, respetando en todos los casos los periodos mínimos de 2 (dos) meses y un máximo de DOCE (12) meses, a contar desde fecha de iniciación, incluyendo las renovaciones. Podrá extenderse excepcionalmente y por única vez, por un periodo de hasta SEIS (6) meses adicionales cuando las partes consideren necesario.

La pasantía podrá revocarse o suspenderse, si a juicio del responsable de **LA SUBSECRETARÍA** y con intervención del Docente Guía, el pasante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido. Asimismo, **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el convenio si las tareas encomendadas al pasante no corresponden a lo convenido en su caso. La renovación, rescisión o suspensión de la pasantía, por parte de **LA SUBSECRETARÍA** o **LA UNIVERSIDAD**, según corresponda de acuerdo con lo expuesto precedentemente, deberá informarse al pasante con una antelación no menor a

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

LA RIOJA, 31 de mayo de 2018.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN Nº 698
CONVENIO DE PASANTÍAS ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA SUBSECRETARÍA DE JUVENTUD Y SOLIDARIDAD

TREINTA (30) días, previo aviso a la otra parte.

SÉPTIMA.- La carga horaria del pasante no podrá ser superior a las veinte (20) horas, con una actividad semanal no mayor de cinco días.-

OCTAVA.- LA SUBSECRETARÍA suscribirá con cada pasante un convenio individual que deberá contener como mínimo las siguientes pautas: a) condiciones de las actividades que integran la pasantía; b) lugar en que se realizará; c) objetivos educativos perseguidos fijados por la Universidad; d) duración y horario; e) monto de la asignación estimulo; f) régimen disciplinario.

NOVENA.- LA SUBSECRETARÍA se compromete a:

a) Entregar mensualmente al pasante una suma de dinero con carácter no remunerativo en calidad de asignación estimulo y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. El pasante recibirá, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias por examen, enfermedad y accidentes que se acuerden al personal equiparado al pasante. Asimismo, la Subsecretaría otorgará al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en al Ley N° 23.600- Ley de Obras Sociales.-

b) Otorgar todo otro beneficio que se le acuerde al personal de la Subsecretaría, en materia de comedor, transporte y viáticos, conforme las circunstancias de la actividad y sus modalidades.

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

LA RIOJA, 31 de mayo de 2018.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN Nº 698
CONVENIO DE PASANTÍAS ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA SUBSECRETARÍA DE JUVENTUD Y SOLIDARIDAD

c) Suscribir una vez concluida la pasantía, un certificado que le será entregado al pasante, donde consten las características principales de la practica, pudiendo la Subsecretaría optar por incluir en el mismo, un concepto evaluativo de la labor realizada.

d) Facilitar a las distintas unidades educativas la supervisión de las actividades realizadas por los pasantes.-

e) Es obligación de la Subsecretaría incluir a los pasantes a su cargo en la Aseguradora de Riesgo de Trabajo que haya contratado para el resto del personal.

DÉCIMA.- LA UNIVERSIDAD, designará un tutor responsable quien tendrá a su cargo:

- El seguimiento y la supervisión respecto al cumplimiento del programa educativo acordado para la pasantía.
- Elaborar los informes parciales establecidos y un informe final.
- Elaborar conjuntamente con el Tutor de la Empresa y /o Institución la propuesta del Plan de Trabajo.
- Representar a los alumnos ante cualquier inconveniente o conflicto, en calidad de intermediario entre **LA SUBSECRETARÍA** y los estudiantes ante cualquier circunstancia no prevista en este acuerdo.
- En el caso de que los pasantes estén desarrollando tareas que no se correspondan con lo expresado en el plan de trabajo acordado, los docentes ///

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

LA RIOJA, 31 de mayo de 2018.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN Nº 698
CONVENIO DE PASANTÍAS ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA SUBSECRETARÍA DE JUVENTUD Y SOLIDARIDAD

guías deberán informar de inmediato al Decano del Departamento que corresponda y a la autoridad de aplicación del régimen de pasantías de la Universidad, quienes procederán a la suspensión de la pasantía.

DÉCIMA PRIMERA.- Los pasantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de **LA SUBSECRETARÍA** tales como observar normas de seguridad, higiene, disciplina, etc., que rigen la misma.

Considerarán a su vez como información confidencial toda que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., fuere durante o después de la expiración de este acuerdo.

Asimismo se comprometen a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto la pasantía, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar. A su vez se comprometen a entregar a **LA UNIVERSIDAD** un informe final de su pasantía a la finalización de la misma.-

DÉCIMA SEGUNDA.- El convenio individual de pasantías será suscrito por el Decano del Departamento interviniente en nombre de " **LA UNIVERSIDAD** ", Lic. Juan Manuel Nicolás del Moral, en nombre de **LA SUBSECRETARÍA**, y por el pasante, elaborándose por escrito y en cuatro ejemplares: uno para cada una de las partes que suscriban y otro para la autoridad de aplicación del régimen e pasantías de la Universidad.

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2018.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN Nº 698

CONVENIO DE PASANTÍAS ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA SUBSECRETARÍA DE JUVENTUD Y SOLIDARIDAD

DÉCIMA TERCERA.-LA UNIVERSIDAD Y LA SUBSECRETARÍA podrán dar difusión al presente convenio.

DÉCIMO CUARTA.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su firma, pudiendo ser modificado en lo pertinente para un mejor cumplimiento de su objeto mediante acuerdo suscripto por las partes, los cuales pasarán a integrar parte del mismo.

El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años y será renovado automáticamente por igual periodo, siempre que las partes no manifiestan lo contrario por escrito. Asimismo, podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación no inferior a tres (3) meses.

La finalización del presente acuerdo no afectara las actividades y prácticas que se encuentren en curso.

DÉCIMO QUINTA.- Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someterá a los Tribunales Federales de la Ciudad de La Rioja y constituyen como domicilios especiales, los consignados para cada uno de ellos en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Rioja, a los .....días, del mes de..... de Dos mil dieciocho.

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner